



4/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 842-2012-GRA/PRES.

Ayacucho, 31 AGO 2012

VISTO,

El Oficio N° 417-2012-CRD-AYAIPD, Informe N° 116-2012-GR-AYAC/GRI-SGO-PBM e Informe N° 122-2012-GR-AYAC/GRI-SGSL-IQS, con Decreto N° 3764-2012-DOB-REG-AYAC/GG-GRI.

CONSIDERANDO:

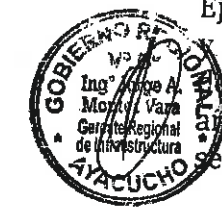
Que, el Gobierno Regional Ayacucho, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28969 y 29053, tiene como finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, en el ámbito de su circunscripción territorial, conforme a Ley;

Que, el numeral 9.3, de la Directiva N° 002-2008-GRA/GG-GRI-GRI-SGSL, referente a saldo de materiales y herramientas aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2008-GRA/PRES, de fecha 11-04-08, establece mecanismos y procedimientos para ingresar al almacén y luego transferir los saldos de materiales y herramientas de las obras liquidadas, concluidas o paralizadas, con una antigüedad mayor de 03 años y cuya liquidación no ha sido posible practicar por factores justificables; podrán ser transferidos mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego;

Que, el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, Consejo Regional del Deporte de Ayacucho, solicita la transferencia de saldos, de materiales, culminados con una antigüedad mayor a tres años, acto sobre el cual existe opinión favorable de la Sub Gerencia de obras y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, indicando que estas, sean otorgados previa la emisión del acto resolutivo correspondiente,

Que, en el almacén central del Gobierno Regional de Ayacucho existe saldo de materiales correspondiente a diferentes obras, que es factible disponer, destinarlo para realizar el repintado del estadio "Ciudad de Cumaná de Ayacucho".



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y OTORGAR, en calidad de transferencia de saldo de materiales de construcción, solicitado por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, Consejo Regional del Deporte de Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

N°	CAN	UNID	DESCRIPCION	OBRA
01	07	Glnes	Pintura Esmalte color granate.	Proyecto Cachi, año 2004, O/C 711 C. Chiara Chontaca.
02	15	Glnes	Thiner Acrílico.	Construcción Casa Comunal de usos múltiples de la Asociac. Epilepsia, Ayacucho, año 2009 NEA 02.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, realice las acciones de supervisión a fin de velar por el buen uso de los materiales transferidos.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, Almacén Central "Agallas de Oro" e instancias competentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL (e)